



VISTOS:

El Informe N° D000031-2024-JUS/PGE-OA-UFT, de la Unidad Funcional de Tesorería de la Oficina de Administración, y el Informe N° D000056-2024-JUS/PGE-OA de la Oficina de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326 se reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y se crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno, autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, en ese contexto, la Dirección General del Tesoro Público, mediante Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, establece el procedimiento para la acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público, y de las Municipalidades, de manera tal que se realice por la vía electrónica, a través del aplicativo informático SIAF-SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”;

Que, la mencionada Resolución Directoral en su artículo 1 señala, entre otros, que los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, son el director general de administración o el gerente de finanzas, y el tesorero, o quienes hagan sus veces; y, que, opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas. También precisa que no corresponde ejercer dicha función al cajero, personal del área de Control Interno, Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable;

Que, la acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo Informático SIAF – SP “Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas”, de acuerdo al procedimiento previsto en el artículo 3 de la citada Resolución Directoral; el mismo que prevé en el numeral 3.3 el caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la Entidad, como es en el presente caso;

Que, por Resolución de Gerencia General N° D000035-2023-JUS/PGE-GG, se aprobó el “Anexo: Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla la actualización de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas



bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado, encontrándose entre ellos, como responsable titular el señor Augusto Martín Curay Casanova (jefe de la Oficina de Administración);

Que, la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, mediante informe de vistos, traslada y otorga conformidad al Informe N° D000031-2024-JUS/PGE-OA-UFT de la coordinadora de la Unidad Funcional de Tesorería, en el que sustenta la necesidad de modificar la designación del responsable titular del Manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado, en virtud a la aceptación de la renuncia del señor Augusto Martín Curay Casanova en el cargo de jefe de la Oficina de Administración, y a la designación de la señora Kelly Del Rosario Carrión Reyes, en el citado cargo realizada mediante Resolución N° D000086-2024-JUS/PGE-PG;

Que, por otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, la designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General del Tesoro Público, para las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa;

Que, a través de la Resolución N° D000001-2024-JUS/PGE-PG, el Procurador General del Estado delegó a la Gerenta General de la Procuraduría General del Estado, en materia administrativa y de gestión, la facultad de designar a los titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado;

Con los vistos de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 009-2020-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del “Anexo: Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”

Aprobar el “Anexo: Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias”, que detalla la actualización de los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 001: Procuraduría General del Estado, el mismo que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificación

Disponer que la Unidad Funcional de Atención al Ciudadano y Gestión Documental de la Gerencia General notifique la presente resolución a la Oficina de Administración, y a los responsables titulares y suplentes del manejo de las cuentas bancarias, para las acciones y fines correspondientes.



Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en los Portales Institucional (www.gob.pe/procuraduria) y de Transparencia de la Procuraduría General del Estado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
AIDA MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LOPEZ
GERENCIA GENERAL
Procuraduría General del Estado